MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL
Nº 020 – 2023-MPCH/SGPV

Chiclayo, 31 JUL 2023

VISTOS:

El Expediente administrativo N° 585773 de fecha 19.JUN.2023, el Informe Técnico N° 036-2023-MPCH-SGPV/RTB, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que el artículo 195° de la misma Constitución establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 prescribe como Finalidad: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el Artículo 117°, del Capítulo II, acerca de la participación de los vecinos en el Gobierno Local establece "que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión estabiecidos por resolución municipal para ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO SUB GERENCIA PARTICIPACIÓN VECINAL

Que, el Artículo 58° de la Ordenanza N° 012-2019-MPCH aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y, establece las funciones de la Subgerencia de Participación Vecinal donde en el inciso 3 determina como función la de "emitir opinión técnica en las peticiones de reconocimiento de Asociaciones, Comités de Progreso y otras organizaciones vecinales".

En uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se dispone a reconocer la CONFORMACION del COMITÉ DE GESTIÓN denominado **"PAVIMENTACION DE LA CALLE CADIZ" – URB. SAN JUAN – PROVINCIA DE CHICLAYO** y con el expediente administrativo del visto se da cuenta del Acta de Asamblea de moradores realizada el día 27.MAY.2023 que corre en autos, asimismo adjuntan el Rec. N° 202300089423 de fecha 02.JUN.2023 que corresponde al pago de los derechos de reconocimiento y adjuntan los documentos de identidad de los integrantes del Comité; reuniendo los requisitos de forma y fondo para la conformación del mismo, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente que lo reconozca como tal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la CONFORMACION del Concejo Directivo del COMITÉ DE GESTIÓN denominado **"PAVIMENTACION DE LA CALLE CADIZ" – URB. SAN JUAN – PROVINCIA DE CHICLAYO**; el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE : FERNANDO COLLAZOS ZUÑIGA**
- **VICEPRESIDENTE : HILDER RAMOS VILLENA**
- **SECRETARIO : EDILBERTO ROMULO SANCHEZ BURGA**
- **TESORERO : JOSE ALEJANDRO VILCHEZ PERALTA**
- **VOCAL : GUIDO ENRIQUE ELORREAGA ALDANA**

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Gestión reconocido en la presente, ejercerá sus funciones hasta la culminación de su proyecto o, hasta cuando la Asamblea lo decida.

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento otorgado se ciñe exclusivamente a la atribución conferida para la Gestión de Obra señalada en el artículo primero de la presente resolución, NO genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio u otros, ni lucrativas; así tampoco convalida actos que afecten derechos de terceros y/o interés público.

ARTICULO CUARTO: INSCRIBIR al Comité de Gestión en el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Ing. Edita Mostacero Arragui
SUB GERENTE DE PART. VECINAL
C.I.P. 26192

REG. 1341897
EXP. 0585773